



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2009ER 61659

Nº 0151 de 11 FEB 2011
AUTO Nº _____ de

POR EL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto Presidencial 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2009ER61659 del 01 de Diciembre de 2009, El señor FREDY DELGADO G, obrando en su condición de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Tibabítá I Sector, solicita que profesionales de la Dirección de Control Ambiental – Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, practiquen visita técnica y se emita el concepto técnico respectivo a cinco (5) individuos arbóreos ubicados entre la Carrera 8 entre Calles 189 y 191 de esta Ciudad, aún cuando se saben que dichos arbóreos son intervenidos por la obra IDU-069 de 2008.

Que con el fin de atender la queja antes referida, profesionales de la Dirección de Control Ambiental – Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, efectuaron visita de verificación el 20 de Enero de 2010, contenida en el Concepto Técnico S. C. A. No. 04516 del 15 de marzo de 2010.

Que en el citado concepto técnico se determinó:

"Esta Entidad recibió el radicado 2009ER61659 del 01/12/2009 mediante el cual se recibió una solicitud del señor Freddy Delgado, Presidente de la Junta"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0151

de Acción Comunal del barrio Tibabitá, para evaluar los árboles afectados por las obras del Contrato IDU 069 de 2008, para lo cual el ingeniero Marcel Corzo, profesional de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre realizó visita el día 20/01/2009. En el sitio se encontró un árbol de la especie Acacia morada, al cual se le realizó remoción parcial del sustrato de sostén por construcción de bordillo de andén muy cercano al árbol, sin dejar suficiente tamaño de bloque, causando su desestabilización. Así mismo, se aprecian numerosas marcas de daño mecánico en el fuste, se observaron podas de ramas presuntamente realizadas con machete, dejando tocones astillados y desgarramientos, sin aplicar cicatrizante, aunque de acuerdo a la información suministrada por los contratistas del IDU esto último fue causado por un tercero desconocido. Una vez revisada el Sistema de Información Ambiental de la S. D. A. no se encontró que se haya emitido autorización de intervención silvicultural para los individuos relacionados. Dado el riesgo de volcamiento del individuo, se autorizó por Acta de Visita la tala inmediata del individuo, y se emitió el Concepto Técnico 2010GTS2175 del 20/01/2010 para la tala del mismo, autorizando al Instituto de Desarrollo Urbano la Compensación por IVPs se calcula e incluye dentro del concepto técnico mencionado" (Subrayado y negrillas fuera del texto).

Que en el Concepto Técnico S. C. A. No. 004516 del 15 de marzo de 2010, se identifica como presunto contraventor al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**, identificado con el NIT. 899.999.081-6, con domicilio en la Calle 22 No. 6 - 27 del Distrito Capital y Representado legalmente por el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8º de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 0151

Representado Legalmente por el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, ó por quien haga sus veces, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Artículo Segundo.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, ó por quien haga sus veces, en la **Calle 22 No. 6 - 27**, teléfono 3386660 de la ciudad de Bogotá D. C., de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

Parágrafo.- El expediente No. **SDA - 08 - 2010 - 678**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo Tercero.- Comuníquese al Procurador delegado para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios, Doctor **Óscar Darío Amaya Navas** o quien haga sus veces, la presente providencia en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental de la entidad, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

Artículo Quinto.- Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **11** ENE. 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Dr. Yeison Andrés Olaya Vargas
Revisó: Dra. Sandra Rocío Silva González
Aprobó: Ing. Wilson Eduardo Rodríguez Velandía - Subdirector de la SSFFS
Radicado: 2009ER61659
Expediente: SDA-08-2010-678



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 24 MAR. 2011 () días del mes de

el 2011, se notifica personalmente el contenido de AUTO # 0151 ENE 11/11 a favor (x) de MIRIAM LIZARAZO ABOGADA en su calidad de DIRECTORA TECNICO JUDICIAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27488-048 de PAMPLONA (NS) TP No. _____ del C.S.J. quien fue informado que con esta cédula se le notifica el presente

EL NOTIFICADO: Miriam Lizarazo P.
Dirección: Calle 20 # 9-70
Teléfono (s): 3445000 Ext 3601

QUIEN NOTIFICA: Rafael